

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9765 *Extracto de la convocatoria de ayudas económicas individuales para personas con discapacidad en el ámbito de la isla de Ibiza para el año 2018*

Identificador BDNS 415708

En conformidad con aquello establecido a los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de 7 de septiembre 2018, aprobó:

Primero- Beneficiarios

Requisitos generales de las personas beneficiarias:

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o bien ser pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Tener menos de 65 años en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener la residencia en la isla de Ibiza.

Segundo- Objeto

Es objeto de esta convocatoria fijar los criterios y el procedimiento de concesión de ayudas económicas a personas con discapacitado que presenten una discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida que sean residentes en la isla de Ibiza.

El periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Tercero- Cuantía

El presupuesto para esta convocatoria es de cien mil euros (131.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2315.48900 del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza para el ejercicio 2018.

Cuarto - Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de VEINTE días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Ibiza, 19 de septiembre de 2018

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández

